



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

Valentín Almansa de Lara
DIRECTOR GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCION
AGRARIOALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS LUGO**
C/ Ramón y Cajal, 2
27001 LUGO
e-mail: lugo@colvet.es

Madrid, a 15 de abril de 2024

Estimada Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo,

En relación con su carta, lo primero agradecerles que compartan con nosotros sus inquietudes y su opinión respecto a las principales líneas del gobierno para asegurar una agricultura viable, rentable y de futuro, y en concreto sobre la aplicación del Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Sin duda, tal y como exponen en su carta, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) somos conscientes de la importante labor que llevan a cabo los veterinarios en la sociedad actual, siendo una pieza fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, así como la sanidad animal y la salud pública. No podemos olvidarnos de que, en el desarrollo de la actividad ganadera, los veterinarios desempeñan un papel fundamental, sin el cual no habría sido posible conseguir y mantener el elevado status sanitario de nuestra cabaña, con todas las implicaciones sanitarias, económicas y medioambientales que esto supone.

Por esto motivos, el MAPA ha apostado y sigue apostando claramente por la figura del veterinario de explotación, como profesional con una visión de conjunto del funcionamiento y de conocimiento del nivel sanitario de la explotación, destacando entre otras funciones, el asesorar y concienciar al ganadero, elaborar y revisar el Plan Sanitario Integral (PSI), y realizar las visitas zoonosanitarias.

La obligatoriedad de efectuar estas visitas está recogida en la normativa comunitaria, cuya frecuencia se establecerá en función del riesgo, teniendo como principal objetivo la evaluación del estatus sanitario de la explotación, y la

CORREO ELECTRÓNICO:

Bzn-dgspa@mapa.es

C/ Almagro, 33 – 3ª planta.
28014 - MADRID
TEL: 913475046
FAX: 913478248

aplicación de todas aquellas medidas que el veterinario considere necesarias para mejorar el citado nivel sanitario.

Todos los requisitos anteriores son los que recoge el RD 364/2023, sin añadir muchas más funciones a las que ya vienen desarrollando de forma rutinaria los profesionales veterinarios y los titulares de las explotaciones.

Sin embargo, una parte relevante del sector ganadero se ha opuesto de forma vehemente a la aplicación de la figura del veterinario de explotación y la implementación del PSI, por considerar que suponía nuevos requisitos, a los que no veía ventajas respecto a la situación actual, pero sí un aumento de la burocracia. Incluso plantearon su eliminación, y sólo la posibilidad de realizar las visitas zoosanitarias impuestas por la normativa UE.

El MAPA, consciente de que realizar las visitas zoosanitarias sin tener un PSI y un veterinario de explotación iba a ser poco útil, ha defendido la necesidad de aplicar el RD 364/2023 en todos sus términos y en su totalidad, aunque para poder llegar a un acuerdo entre las partes interesadas ha sido preciso retrasar la aplicación de la norma.

Además, debemos señalar que el citado real decreto recoge que la autoridad competente dispondrá de dos años desde su entrada en vigor para establecer un nivel de riesgo en todas las explotaciones, siendo la fecha límite mayo de 2025. Teniendo en cuenta que las visitas zoosanitarias se deben llevar a cabo con una frecuencia en función del riesgo de la granja, hasta mayo de 2025 no sería de total aplicación la norma, por no tener asignado un nivel de riesgo en todas las ganaderías.

Consideramos que este año de periodo transitorio puede ser una oportunidad para todos, administración, ganaderos y veterinarios, para ir trabajando conjuntamente y asegurarnos de que la puesta en marcha de las medidas se haga de la forma lo más fructífera posible, y que en junio de 2025, ya todas las explotaciones dispongan de un veterinario de explotación y un PSI adaptado a su realidad y sus necesidades.

Asimismo y, por último, informarles de que para garantizar la seguridad jurídica, se procederá a la modificación del real decreto para que la fecha de aplicación se ajuste a la nueva realidad.

Me pongo a su disposición para cualquier aclaración que consideren oportuno hacernos llegar.

Un saludo cordial,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned below the text 'Un saludo cordial,'.